



vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2018– 00277- 00

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Julio dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte actora, presenta soportes del trámite surtido para la entrega de la notificación personal dirigido al demandado, señor PEDRO ALEJANDRO AYALA CHIQUILLO. La certificación expedida por la empresa postal TELEPOSTAL EXPRESS LTDA., con resultado negativo, en su observación señala:

“GESTIÓN: DEVOLUCION

Causal: NO RESIDE/LABORA EN LA DIRECCION APORTADA

Fecha de Visita: 18 DE MARZO DE 2.020”

Así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección y/o correo electrónico donde pueda residir y/o notificarse personalmente a los demandados.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 de 2000 que modifico transitoriamente los Art. 293 y los primeros incisos del Art. 108 del C.G.P., se ORDENA la inclusión del nombre del demandado señor PEDRO ALEJANDRO AYALA CHIQUILLO, en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 61 hoy Julio 17 DE 2020.

VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA